

TABLÓN DE ANUNCIOS	
RECURSOS HUMANOS	
Nº Documento:	31
Fecha publicación:	28/04/2025

**RESOLUCIÓN DE 23 DE ABRIL DE 2025 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SANTA CRISTINA, POR LA QUE SE MODIFICA EL BAREMO PROFESIONAL (ANEXO II) Y SE AMPLÍA EL PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES DE LA RESOLUCIÓN DE 10 DE MARZO DE 2025 POR LA QUE SE CONVOCA UNA PLAZA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA EN MEDICINA PREVENTIVA, MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO INTERINO.**

Por Resolución de 10 de marzo de 2025 de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Santa Cristina se publica la convocatoria para la provisión de una plaza de Facultativo Especialista en Medicina Preventiva, mediante nombramiento estatutario interino. En el ANEXO II de esta convocatoria se establece el Baremo Profesional.

Con motivo de la próxima apertura de una Unidad de Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA) en el Hospital Universitario Santa Cristina, la Dirección Gerencia estima oportuno constituir un equipo profesional interdisciplinar que cubra las nuevas necesidades asistenciales. En virtud de ello, se considera necesario modificar parcialmente el contenido de dicha convocatoria.

En consecuencia, con lo anteriormente mencionado y en aplicación del artículo 32 de la Ley 39/2015, esta Dirección Gerencia

## RESUELVE

1. Modificar parcialmente el contenido de la Resolución de 10 de marzo de 2025 de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Santa Cristina, por la que se publica la convocatoria para la provisión de una plaza de Facultativo Especialista en Medicina Preventiva, mediante nombramiento estatutario interino:

### 1.1. "BASE TERCERA. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR"

En el apartado número 4, se añade un nuevo subapartado letra g):

*g) Memoria que deberá contener la justificación de la necesidad de un equipo multidisciplinar integral en la coordinación y tratamiento de los pacientes de ELA, así como las medidas de prevención a tener en cuenta desde el punto de vista de la medicina preventiva, en aras de mejorar la calidad de vida del paciente durante la evolución de la enfermedad.*

*Esta Memoria será defendida en la entrevista ante la Comisión de Selección. Si esta Memoria no fuera presentada junto con la solicitud, no será subsanable y su no presentación producirá el efecto de no valorarse por parte de la Comisión de Selección y ello en virtud de mantener el principio de igualdad entre los participantes del proceso de selección.*

### 1.2. "ANEXO II. BAREMO PROFESIONAL"

1.2.1. Se modifica el apartado "ENTREVISTA"



TABLÓN DE ANUNCIOS	
RECURSOS HUMANOS	
Nº Documento:	31
Fecha publicación:	28/04/2025

Donde dice:

*“El contenido de la entrevista se centrará en:*

- *Perfil del puesto a desarrollar, según los méritos del Anexo I.*

***La valoración podrá alcanzar un máximo de 30 puntos.”***

Debe decir:

*“El contenido de la entrevista se centrará en la defensa de la Memoria por parte del candidato, de acuerdo con lo establecido en la Base Tercera, apartado 4 letra g).*

***La valoración podrá alcanzar un máximo de 30 puntos”.***

2. Habilitar un plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la esta resolución para la presentación de solicitudes de participación y/o aportación de nueva documentación de las solicitudes de participación ya presentadas a la Convocatoria del Hospital Universitario Santa Cristina para la provisión de una plaza de Facultativo Especialista en Medicina Preventiva, mediante nombramiento estatutario interino. A tal efecto, la solicitud y la documentación exigida en la convocatoria, deberán ser remitidas según se establece en el ANEXO VII.

En Madrid, a 23 de abril de 2025

**EL DIRECTOR GERENTE**

Firmado digitalmente por: VIDAL LACOSTA VÍCTOR  
Fecha: 2025.04.25 14:23

FDO.: VÍCTOR VIDAL LACOSTA

